

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0758) DE 26 JULIO 2023

“Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 670, 2147 de 2022; 236, 250, 282, 322, 429 de 2023 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	710511	670	27/04/2022	71764695	DILMAR	ZAPATA GUTIERREZ	\$ 20.000.000	2023ER0068897	25/05/2023
2	1025026	2147	4/11/2022	22516251	MARIELA ISABEL	OSPINO RUIZ	\$ 30.000.000	2023ER0075604	8/06/2023
3	1304386	236	28/04/2023	1060649480	DIANA MARCELA	FLOREZ MARIN	\$ 23.200.000	2023ER0068873	25/05/2023

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
4	1164269	250	5/05/2023	30050542	SANDRA ZULEIMA	SUAREZ SANDOVAL	\$ 34.800.000	2023ER0065580	19/05/2023
5	1347219	282	12/05/2023	39190455	YANETH PATRICIA	LOPEZ SANCHEZ	\$ 34.800.000	2023ER0069852	29/05/2023
6	1173402	322	19/05/2023	72335880	YESID	MUÑOZ PULGAR	\$ 23.200.000	2023ER0069555	26/07/2023
7	1344911	322	19/05/2023	38600841	ELIZABETH	RUIZ TARAMUEL	\$ 23.200.000	2023ER0070228	29/05/2023
8	1344377	322	19/05/2023	1085268704	INGRYD DEISY	CEPEDA MORALES	\$ 23.200.000	2023ER0073178	2/06/2023
9	1345589	322	19/05/2023	1143441195	SABINA	PALLARES PRASCA	\$ 34.800.000	2023ER0075514	7/06/2023
10	1294321	429	2/06/2023	84104794	LEONARDO FABIO	GAMEZ MAESTRE	\$ 34.800.000	2023ER0074438	6/06/2023

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente.”*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	710511	670	27/04/2022	71764695	DILMAR	ZAPATA GUTIERREZ	\$ 20.000.000	2023ER0068897	25/05/2023
2	1025026	2147	4/11/2022	22516251	MARIELA ISABEL	OSPINO RUIZ	\$ 30.000.000	2023ER0075604	8/06/2023
3	1304386	236	28/04/2023	1060649480	DIANA MARCELA	FLOREZ MARIN	\$ 23.200.000	2023ER0068873	25/05/2023
4	1164269	250	5/05/2023	30050542	SANDRA ZULEIMA	SUAREZ SANDOVAL	\$ 34.800.000	2023ER0065580	19/05/2023
5	1347219	282	12/05/2023	39190455	YANETH PATRICIA	LOPEZ SANCHEZ	\$ 34.800.000	2023ER0069852	29/05/2023
6	1173402	322	19/05/2023	72335880	YESID	MUÑOZ PULGAR	\$ 23.200.000	2023ER0069555	26/07/2023
7	1344911	322	19/05/2023	38600841	ELIZABETH	RUIZ TARAMUEL	\$ 23.200.000	2023ER0070228	29/05/2023

Resolución No. **0758**

del **26 JULIO 2023**

Hoja No. 3

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
8	1344377	322	19/05/2023	1085268704	INGRYD DEISY	CEPEDA MORALES	\$ 23.200.000	2023ER0073178	2/06/2023
9	1345589	322	19/05/2023	1143441195	SABINA	PALLARES PRASCA	\$ 34.800.000	2023ER0075514	7/06/2023
10	1294321	429	2/06/2023	84104794	LEONARDO FABIO	GAMEZ MAESTRE	\$ 34.800.000	2023ER0074438	6/06/2023

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones Número 670, 2147 de 2022; 236, 250, 282, 322, 429 de 2023, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 670, 2147 de 2022; 236, 250, 282, 322, 429 de 2023, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 5. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda *mn*

Julissa López
Contratista
SSFV *Julis*

Milagro Comas
Contratista
SSFV *Milagro*

Marcela Rey Hernández
Subdirectora SSFV
SSFV *M*